

TERRITORIO PERNIANO. Un manuscrito de Matías Barrio y Mier en el Archivo Capitular de Palencia

Santiago Francia Lorenzo

1. Matías Barrio y Mier¹

Nacido en *Verdeña*, en la montaña palentina, partido judicial de Cervera de Pisuegra, el 10 de febrero de 1844. Sus padres, José Barrio y Susana de Mier, descendían de hidalgos de Verdeña y San Juan de Redondo respectivamente. En su pueblo natal y en Cervera aprende las primeras letras y primeros rudimentos de las ciencias.

Todavía niño sus padres lo llevaron a Toledo donde su madre tenía un hermano -Celestino de Mier- que era deán de la Catedral Primada y, en consecuencia, "*primer bonete*" de España. Allí realizó los últimos cursos de primaria y el bachiller en Artes.

Sus aficiones por la milicia quedaron truncadas por decisión paterna, quien no veía ni porvenir ni seguridad en las armas en unos tiempos demasiado agitados políticamente y plagados de sobresaltos. Entonces decidió hacerse abogado, pensando que era una carrera polivalente y ofrecía muchas posibilidades.

Hizo pues sus estudios de Derecho en Valladolid, doctorándose a los 22 años en Derecho Civil, Canónico y Administrativo, siendo durante algunos años vicepresidente de una de las secciones del Ateneo de la ciudad del Pisuegra. Se licenció también en Filosofía y Letras y en Teología, habiendo cursado así mismo estudios de Archivero, Bibliotecario y Anticuario en la Escuela Superior Diplomática.

¹ Sirva esta nota previa de agradecimiento a mi buen amigo y colega en la Institución Tello Téllez de Meneses, Pedro Miguel Barreda Marcos, quien me ha facilitado abundantes datos biográficos sobre el autor del manuscrito que ahora presento.

Fue catedrático, antes de recalar en Madrid, en Vitoria, Oviedo, Zaragoza, Valencia y tuvo bufetes abiertos en Valladolid, Burgos y Madrid. Su primer destino fue el de fiscal del Juzgado de Instrucción de Cervera de Pisuerga al que accedió con 22 años, pasando -dos años después- a ocupar el cargo de letrado de la Delegación de Hacienda de Soria. Al momento de su muerte era catedrático de Historia del Derecho de la Universidad Central de Madrid y decano de la Facultad.

Encontrándose de profesor en Oviedo, en 1871 contrajo matrimonio en la villa de Llanes con una joven del lugar llamada Maximina Marcos que le dio cuatro hijos: José, el primogénito, quien recibió el nombre del abuelo, y Carlos, Jaime y Blanca que bien recuerdan la devoción carlista que llenó la vida política y social de Matías Barrio y Mier.

Abogado y catedrático, gozaba de un gran prestigio moral y académico, por lo que el ministerio de Instrucción Pública le encomendó en varias ocasiones la presidencia de tribunales de oposiciones a cátedras de diversas disciplinas. Recoge Barreda Marcos en sus notas sobre el personaje, que presidiendo el tribunal de oposición nombrado para la cátedra de Lógica, Ética y Derecho del Instituto de Enseñanza Media de Toledo, optaban a la plaza un sacerdote capellán tradicionalista y el reconocido socialista Julián Besteiro. Barrio y Mier hizo oídos sordos a las recomendaciones y presiones recibidas y la plaza fue para quien se hallaba en las antípodas de su pensamiento político: para Besteiro.

Apasionado de la política, combatió con lealtad y con las mejores armas de su bagaje y capacidad intelectual a la república y a la monarquía borbónica, dando de lado actitudes adulatorias y de intriga tan frecuentes en las áreas del poder. Él siempre se mantuvo fiel a sus ideales tradicionalistas y a sus firmes convicciones religiosas, aunque en diversas ocasiones le acarrearán problemas en su vida personal y profesional, como consecuencia de los vaivenes sociales y políticos que le tocó vivir.

No es este el lugar adecuado para hacer la biografía de Matías Barrio y Mier, un hombre tan eminente y tan polifacético, a quien solo le faltó tiempo para perpetuar su memoria con algunos escritos en los que dejara plasmados sus múltiples saberes. Murió, sin hacerlo, el 23 de junio de 1909, a los 65 años. Falleció en el chalet de un amigo que se encontraba en zona madrileña llamada las Ventas del Espíritu Santo, después de convivir en sus últimos años con una salud muy precaria.

Sus restos mortales llegaban a Palencia desde Madrid y camino de Aguilar de Campoo a las ocho y media de la mañana, para recibir cristiana sepultura en la Castillería en el cementerio parroquial de Verdeña. En los andenes de la estación del ferrocarril de la ciudad esperaban las autoridades provinciales y locales, y el clero de las parroquias de Santa Marina, San Miguel y Nuestra Señora de la Calle con cruces alzadas, quienes rezaron un responso al tiempo que sus compañeros de partido político subían al furgón para dar el último adiós a su amigo. Análogos homenajes se hicieron en Osorno y Aguilar. Desde la villa norteña, por carretera, la comitiva fúnebre continuó hasta Cervera y su Verdeña natal, donde sus restos fueron inhumados.

Intencionadamente hemos omitido aquí sus avatares políticos por los que hubo de soportar persecución y destierro. Nos interesa más resaltar su obra literaria -aunque escasa- que su trayectoria política mucho más prolífica.

De Barrio y Mier se conservan algunos discursos de matiz político y otros de carácter apologético. A ellos hemos de añadir tres volúmenes de *"Historia General del Derecho Español"* que recoge los apuntes taquigráficos tomados en clase por sus alumnos. Y poco más: algún dictamen de carácter técnico, semejante al que ahora nos ocupa, y un pequeño libro de *"Tradiciones pernianas"* que recoge algunos viejos romances conocidos en la comarca y transmitidos de generación en generación, como *"La venganza del Conde"*, *"La despoblación de Carracedo"* y *"Nuestra Señora de Viarce"*, a los que añadió como apéndices una *"Salve que cantan las mozas de Redondo a Nuestra Señora de Viarce"*.

Escaso bagaje para tan ilustre personaje. Por eso me ha parecido interesante sacar a la luz estos apuntes sobre el territorio perniano, hallados en el Archivo de la Catedral, entre otros papeles dispersos, sin signatura y sin catálogo. Ignoro de mano de quien llegaron estos papeles al Archivo.

2. Manuscrito sobre Pernía

El manuscrito sobre el *"territorio perniano"* lo escribe don Matías en su pueblo natal, Verdeña, uno de los lugares que, en sentido lato, integran aquella comarca de la montaña palentina. Está datado el 30 de junio de 1878. Tenía entonces el ilustre jurista palentino treinta y cuatro años, edad suficiente para ser sobradamente conocido en foros académicos y de la vida política.

No nos proponemos en estas páginas introductorias un estudio en profundidad del informe elaborado por Barrio y Mier, sino simplemente proporcionar al lector unas pautas para la lectura más provechosa del documento.

La configuración territorial de la diócesis palentina en la zona norte era bastante compleja. Y lo fue desde la creación de la diócesis en el siglo XI. Parroquias de las diócesis de Palencia y León se mezclan caprichosamente sin que poseamos certezas del origen y causa de los complicados límites territoriales. El propio lugar de origen de Barrio y Mier, Verdeña, pertenecía al obispado leonés.

Cuando el afamado jurista redacta su informe sobre el territorio perniano ya había tenido lugar la supresión de los minúsculos arciprestados de Cardaño y de Ordejón con Redondo, configurándose el único arciprestado de *Pernía*, que en el arreglo parroquial de la diócesis llevado a cabo por el obispo don Enrique Almaraz estaba formado por las siguientes iglesias: San Miguel de Areños, La Asunción de Casavegas, Santa Eulalia de Celada de Robledo, San Pedro de El Campo, San Miguel de Herrerueta de Castillería, San Sebastián de Lebanza, Nuestra Señora la Antigua de Polentinos, San Juan de Redondo de Abajo, Santa María de Redondo de Arriba, San Pedro de San Felices de Castillería y El Salvador de San Salvador de Cantamuda.

En el cambio de límites diocesanos llevado a cabo en 1955 por la Sagrada Congregación Consistorial, al recibir la diócesis de Palencia algunas parroquias del obispado de León en territorio perniano se pudo configurar un arciprestazgo de *Pernía* más amplio que el anterior y más acorde con lo que don Matías llama "*Pernía en sentido lato*". Estos fueron los lugares agregados por el obispo Souto Vizoso al anterior arciprestazgo de *Pernía*: Camasobres, Estalaya, Lores, Los Llazos, Piedrasluengas, Tremaya, Vañes y Verdeña. Todos pertenecieron al obispado de León. Parece que el manuscrito hace referencia a un informe que el ordinario palentino le pide a don Matías en relación con la provisión de curatos en el arciprestazgo de *Pernía* y más en concreto con los de San Salvador de Cantamuda, Areños, Casavegas y El Campo, después de la supresión de la Colegiata de San Salvador. Así se desprende del último apartado del informe.

No cabe duda que el ilustre jurista se lo tomó en serio y realizó un estudio muy enjundioso en el que distingue lo que constituye el "*territorio perniano*" tanto en un sentido lato como en sentido más estricto; lo que se puede entender por "*condado de Pernía*" y las dificultades que entraña el conocimiento de su origen como el de su extensión y naturaleza; y lo que ha sido el "*arciprestazgo de Pernía*" en unos territorios en los que la jurisdicción eclesiástica se repartía entre los obispos de Palencia y León sin olvidar la jurisdicción "*vere nullius*" del Abad de Lebanza en algunas iglesias y ermitas asentadas en estos territorios.

Todavía más amplio es el territorio comprendido en la "*merindad de Pernía*" que unida a la de Liébana está contemplada en el Becerro de las Behetrías de Castilla. Los 54 lugares y villas que corresponderían a la Pernía engloban una buena parte de la Montaña Palentina. Una docena de ellos ya despoblados.

Don Matías pone en guardia en su estudio sobre afirmaciones y aseveraciones rotundas de gente foránea que para nada ha pisado los lugares de ese territorio. Bien es verdad que antes de él pocos estudios e incluso escritos de divulgación se habían publicado sobre tan encantadora tierra. Aún en la actualidad queda mucho por investigar a pesar de las sugerencias y pautas que don Matías plantea. Don Laureano Pérez Mier, Froilán de Lozar, Gonzalo Alcalde... y muchos otros, cada uno en su especialidad y todos con inmenso cariño, han escrito sobre estas tierras y sus gentes.

La referencia de Barrio y Mier a las misiones que él toma de Pulgar está relacionada con la fundación de la *Obra Pía para Misiones* hecha por el Abad de Lebanza don *Francisco José de Zúñiga y Carrillo*, por testamento otorgado en Palencia el 17 de abril de 1653. Nada menos que 200 ducados de renta anuales dejaba al Colegio de la Compañía de Jesús para misionar en los lugares donde el Abad tiene rentas y posesiones y en tierras de Cervera y Liébana. Esta fundación está ampliamente documentada en el Archivo Capitular y de ella me ocupé en mi primera colección de NOTAS DE ARCHIVO (1985).

Han transcurrido ya más de ciento veinte años desde que don Matías escribió estos apuntes y no es mucho más lo que se ha podido aclarar sobre los orígenes y desarrollo del Territorio Perniano. Por ello he considerado interesante dar a la imprenta el presente manuscrito dormido durante años en una carpeta de papeles sueltos en el Archivo Capitular.

TERRITORIO PERNIANO

por Matías Barrio y Mier

*La denominación de **Pernía**, cuya razón etimología se ignora, es bastante antigua, encontrándose en documentos que remontan cuando menos el siglo 12, a cuyo tiempo corresponden los más viejos que yo conozco sobre este particular.*

*Aunque se aplica y siempre se ha aplicado como nombre propio de un pequeño territorio, enclavado en los confines meridionales de la antigua Cantabria, es no obstante muy vago su significado y muy incierta su extensión. En el sentido más estricto llamamos aquí **Pernía** únicamente a los doce pueblos de Areños, Camasobres, Casavegas, El Campo, Levanza, Lores, Los Llazos, Piedras Luengas, San Juan de Redondo, San Salvador de Cantamuda, Santa María de Redondo y Tremaya; a los cuales en un sentido más lato se suelen agregar otros ocho pueblos, como son los de Celada de Robledo, Estalaya, Herrerueta, Polentinos, San Felices de Castillería, Vañes, Verdeña y Villanueva de Vañes. Con estos son 20 pueblos, a los que en general puede referirse hoy la expresada denominación; correspondiendo II de ellos al obispado de Palencia, en el cual constituyen el moderno Arciprestadgo de Pernía, y los otros 9 a la Diócesis de León y Arciprestadgo de Cervera. Debe por último añadirse a todos el despoblado de Carracedo, que en la actualidad está reviviendo, mediante unas minas, cuya explotación ha comenzado hace poco.*

Antiguamente era mucho más extenso el territorio Perniano, que unido al Lebaniego constituía la Merindad llamada La Liébana y Pernía, latamente descrita en el Becerro de las Behetrías castellanas, que se formó en el siglo 14 y se ha publicado en 1866 en Santander. Según este documento dicha Merindad comprendía 129 pueblos; y descartando de ellos los pertenecientes a la parte (ffol 1v...) de Liébana y Poblaciones y prescindiendo también de los que después han desaparecido, nos quedan 46 hoy existentes como propios de la antigua Pernía, que son los 20 arriba indicados, y además los de Arbejal, Barcenilla, Cervera, Colmenares, Dehesa de Montejo, Gramedo, La Lastra, Ligüérezana, Mudá, Quintanaluengos, Rabanal de los Caballeros, Rabanal de las Llantas, Resoba, Rueda, Ruesga, San Cebrián de Mudá, San Martín de los Herreros, Santibáñez de Resoba, Salinas de Pisuerga, Triollo, Vado, Vallespinoso de Cervera, Valsadornín, Ventanilla, Vergaño y Vidrieros.

Debo advertir que en las referencias que se hacen a estos pueblos en los escritos y documentos, no siempre resulta igual su número y es porque a veces dos pueblos o barrios se cuentan como un solo concejo. Tal sucede con los dos Redondos, y con Llazos y Tremaya; por lo que, hecha así la computación, los 46 pueblos quedan reducidos a 44, a saber: 4 villas, que son las de Cervera, La Lastra, Salinas y San Salvador; y 40 lugares, que antes de las últimas reformas correspondían casi en su totalidad a la jurisdicción de Cervera, excepto los dos de Areños y Casavegas, que eran pertenecientes al citado de San Salvador.

Condado de Pernía

Si vagos e indeterminados son los datos referentes al territorio Perniano, mas inciertas son aun las noticias relativas al Condado de Pernía, acerca del cual apenas existen más que conjeturas y suposiciones.

Créese generalmente en el país que en lo más fuerte de los siglos medios hubo Condes de Pernía, citándose sobre todo en el siglo II a Munio Gómez, que tenía su castillo en lo alto de la Peña de Tremaya, y cuya muger D^a Elvira fundó la Colegiata de San Salvador; así como también se cita a la conclusión del (fol 2r..) siglo 12 a Dn Rodrigo Bustios, que moraba en Polentinos y se halla enterrado en la Abadía de Levanza, de que fue uno de los principales bienhechores. Ambos personajes son históricos, ambos eran efectivamente Condes, ambos vivieron y aun si se quiere dominaron en esta comarca; pero es lo cierto que si bien existen varios documentos en que se habla de ellos, no hay sin embargo ninguno en que expresamente se les nombre Condes de Pernía; cuya circunstancia se observa lo mismo en los demás casos de personajes análogos.

Lo dicho basta para poner en duda la existencia de un Condado propia y extrictamente perniano de naturaleza secular, y anterior como se cree al de carácter eclesiástico, que en la actualidad subsiste agregado a la mitra de Palencia, aun cuando tampoco nos consta la fecha exacta de su primitiva institución. Pues para que nada haya claro en este asunto, son varias las opiniones que se sustentan, a falta de datos auténticos y positivos; pudiendo reducirse a las tres siguientes:

1^a. - La de algunos que piensan haber obtenido los obispos palentinos el Condado de Pernía después de la muerte de los Condes Munio Gómez y D^a Elvira Fafilaz, que fallecieron sin hijos en el siglo II. En esta opinión se parte del supuesto de ser aquellos verdaderos Condes titulares de Pernía, lo cual no está demostrado; y como además carece de todo fundamento sólido, y se halla contradicha por los escritores y por los mismos sucesos, la desecharemos desde luego sin mayor discusión.

2^a. - La que indica entre otros Fernández del Pulgar, en su Historia de Palencia, que se publicó en Madrid en 1680; donde al hablar del obispo Dn Raimundo 2^o, a quien su sobrino el rey Dn Alonso 8^o hizo donación de varios pueblos situados (fol 2v..) en estas montañas, se quiere deducir de tal hecho que desde entonces obtuvieron los prelados de Palencia el título de Condes de Pernía. En esta opinión se confunden dos cosas en sí distintas, como es por un lado la obtención del señorío jurisdiccional sobre un territorio más o menos extenso, y por otro la concesión de un título nobiliario, anejo al mismo señorío. Lo primero es completamente exacto, como luego veremos, en la citada época, y en ello se fundó más tarde la dación del título; pero en cuanto a lo último, ningún dato ni razón expresa tenemos para admitirlo, por lo que también lo rechazamos.

3ª.- *La que expone Dⁿ Alonso Fernández de Madrid, Arcediano del Alcor, en su obra anónima y manuscrita sobre la antigüedad y Nobleza de Palencia (Biblioteca Nacional, G. 80); donde al folio 173 vto se habla del obispo D. Sancho de Rojas, que acompañó al Infante Dⁿ Fernando, tío y tutor del rey Dn Juan 2º, en el sitio de Antequera el año 1410, llevando su pendón Juan Gutiérrez de los Barrios, Arcipreste de Astudillo; y en remuneración de sus servicios, defendiendo con los palentinos un cerro, que todavía se denomina del Obispo, obtuvo a lo que parece el título de Conde de Pernía, en cuyo territorio tenían ya señorío los Prelados de aquella Iglesia desde mucho tiempo antes. Esta opinión es la más seguida y la que yo adopto en defecto de otra mejor, aunque la falta del privilegio original, tratándose de cosas relativamente recientes, no deja de ser motivo de duda, produciendo la incertidumbre que en todo este asunto se nota.*

Sea de esto lo que quiera, es indudable que desde el siglo 15, a que se refiere el suceso aludido en la última de las opiniones consignadas, los preladados palentinos se titulaban constantemente Condes de Pernía; y aun cuando no tengo a la vista todos los antecedentes al efecto necesarios, puedo sin embargo citar al obispo (fol 3r..) Dn Gutierre 4º, que ya se lo llamaba en sus cartas por los años 1459 a 69, según la obra citada del Arcediano del Alcor, donde se habla de este asunto al folio 214. Después de él citaré igualmente a Dn Fr. Alonso de Burgos, que fue obispo a la conclusión de aquel siglo, y al cual se le nombra así, tanto en una inscripción del Convento de Dominicos de Burgos, donde había profesado, como en otra del Colegio de San Gregorio de Valladolid, donde estaba su sepulcro. Y en cuanto a los preladados posteriores el hecho sigue ya sin interrupción.

Esto por lo que hace al origen del Condado. Respecto a su extensión y límites, nada hay tampoco de cierto y positivo, pudiendo únicamente asegurarse que no formaba coto redondo, o lo que es lo mismo, que su territorio no estaba todo el contiguo, sino diseminado en diferentes pueblos, que se hallaban entre otros pertenecientes a distintos señores feudales. De aquí la imposibilidad material de fijar unos límites generales, dentro de los que pudiera describirse el Condado; así como tampoco es fácil precisar su verdadera extensión, sobre todo si se atiende a que debiendo hallarse relacionada con la del señorío jurisdiccional propio de los obispos, son también notables las alteraciones que sobre esta última hubo en el transcurso de los tiempos.

Aquí tenemos que hablar nuevamente de la extensión territorial en un sentido lato y en otro más estricto. Con relación al último el Condado de Pernía podemos considerarle como formado exclusivamente por la villa de San Salvador de Cantamuda, que en algunos escritos se titula cabeza de él, y por los pueblos colindantes a dicha villa, y dependientes de su jurisdicción como propios del señorío del obispo, que últimamente fueron tan solo Areños y Casavegas. Este pequeño territorio constituyó siempre el núcleo del Condado Perniano, y a él se alude con toda evidencia en varios

de los documentos (fol 3v...) que antes de la famosa incautación existían en la Colegiata del citado San Salvador, cuyo nombre se da algunas veces a todo el Condado.

Pero en otras ocasiones parece tomarse el Condado Perniano en un sentido más lato, que le atribuye una mayor extensión territorial. Así en las Constituciones sinodales del obispo de Palencia, Lib. I, Tit. *De Constitutionibus*, Cap. I, al enumerar los asistentes al Sínodo diocesano, se pone el Arciprestadgo de Poblaciones en el **Condado de Pernía**; aludiendo sin duda a que varios de los pueblos de aquel valle pertenecieron en lo antiguo al señorío del obispo. Poco más adelante las mismas Constituciones, Lib. cit., Tit. *De Sacra Unctione*, Cap. I, tratando de la época en que los Arciprestes y Vicarios han de recoger los santos óleos se da una regla especial para los Arciprestadgos de Poblaciones, Cardaño, Vedoya, Castrejón, Ordejón, que se dicen citados en el **Condado de Pernía** y Montañas. A todo lo cual podemos añadir que Fernández del Pulgar inserta en su *Historia de Palencia*, Lib. III, Cap. 27, unas notas tomadas del Colegio de la Compañía en las cuales se habla de una misión de los P.P. Jesuitas de Palencia al **Condado de Pernía**, que se expresa contienen ventiocho o treinta lugares.

De los anteriores datos y otros análogos que pudieran aducirse, resulta aplicado el nombre de **Pernía** a pueblos comprendidos fuera del territorio así llamado. Otras veces en sentido contrario se nombran como propios de Liébana pueblos y sitios que se hallan en **Pernía**; y sin ir más lejos así sucede frecuentemente con los escritores que hablan del Convento franciscano del **Corpus**, que existió en término de Redondo, y ellos dicen estar situado en las montañas lebaniegas. Semejantes confusiones no son de extrañar en personas ajenas al país, y se explican fácilmente atendiendo a que una y otra comarca formaron unidas, como ya se ha visto, una sola *Me* (fol 4 r...) *rindad*, pero en todo ello aparece que una cosa es el título Condal de **Pernía**, y otra muy distinta el territorio a que se aplicaba, situando parte de él dentro del llamado Perniano y parte fuera, pero siempre sin formar un todo compacto, ni una unidad geográfica o territorial verdaderamente definida.

En vista de lo expuesto, y omitiendo otros datos y consideraciones que pudiera presentar, yo creo que por **Condado de Pernía** debemos entender el conjunto de pueblos pernianos y no pernianos, que hallándose situados en las Montañas cántabras, pertenecieron en lo antiguo al señorío feudal del obispo de Palencia. Creo también que siendo el señorío anterior al título, en la concesión de esto solo se buscó una denominación que significase el rango nobiliario del prelado, abstracción hecha del territorio que propiamente había de formar aquel Condado; y me inclino por último a sospechar que fundada principalmente la creación del título sobre la base de la antigua donación de Alonso 8º a la Iglesia Palentina, la costumbre debió estender [sic] después el carácter Condal a todos los pueblos a que se refiere dicha donación, cuyos resultados en cuanto al señorío jurisdiccional sufrieron con el tiempo notables alteraciones, como a continuación se indica.

Señorío del obispo

*Restaurada la Sede Palentina por los reyes Dn Bermudo de León y Dn Sancho el Mayor de Castilla en el año 1035, uno y otro monarca concedieron según la costumbre de entonces diferentes pueblos y territorios a la nueva Iglesia y a su primer obispo llamado Ponce o Poncio. Aquellas primitivas donaciones fueron confirmadas y ampliadas, primeramente por el rey Dn Fernando 1º el Magno en 1059 a favor del obispo Dn Miro, y después por Dn Alonso 6º en 1090 a favor del obispo Dn Raimundo 1º. Todas ellas constan de privilegios reales, que inserta Fernández del Pulgar, en (fol 4v...) su repetida **Historia de Palencia**, Lib. II, Cap. 4º, 5º, 6º y 8º; pero como no se refieren al territorio propiamente perniano, es innecesario entrar aquí en un examen detenido de semejantes concesiones.*

*La primera que expresamente se refiere a **Pernía** es la de Dn Alonso 7º el Emperador, que por su privilegio expedido en Medina del Campo el año 1123, donó a la Iglesia de San Antolín de Palencia, a su obispo Raimundo y a sus sucesores el pueblo de **Polentinos** y la **Iglesia de San Salvador**, con todos sus términos, derechos, acciones y pertenencias. El texto de este privilegio puede verse en el Lib. II, Cap. 8º, pág. 147 de la obra mencionada del penitenciario Pulgar, que dice haberle tomado del 4º volumen de los manuscritos existentes a la sazón en la librería del Marqués de Monte-Alegre; pero sus efectos por lo que respecta a Polentinos no fueron de larga duración, pues no se le vuelve a mencionar en las donaciones posteriores, contando además que en el año 1289 el rey Dn Sancho se le concedió a la Abadía de Levanza, según documento original que obraba en el archivo de la misma.*

*Más importante que la donación anterior es la que en el año 1190 hizo el rey Dn Alonso 8º en favor de su tío materno el obispo Dn Raimundo 2º, copiada por Pulgar en el Archivo de la Catedral de Palencia y publicada en el Lib. II, Cap. II, pág. 193 de su Historia. Por aquel documento, que según el Arcediano del Alcor (folios 110 vuelto y 147) fue confirmado más adelante por el rey Dn Alonso 10 el Sabio en 1256 y por su nieto Dn Alonso II en 1345, se concedió a los preladados palentinos el **Monasterio de San Salvador de Campo de Muga** (entiéndase Colegiata de San Salvador de Cantamuda), con los pueblos e iglesias de Levanza, Santa Cruz de Areños, San Pedro del Campo, San Julián de Cammos, Bannes (entiendo que es Vañes), Casavegas, Santa María de Rianes, San Cristó (fol 5r...)bal de Bárago, Santa María de Valmío, Santa María de Viñón (dice Bunone), San Martín de Castro, San Pedro y **todo Bedoya**, Santa Leocadia de Convenia, y sus solares poblados en la villa de Frama. De los pueblos que aquí se nombran los de San Salvador, Levanza, Areños, El Campo, Vañes y Casavegas pertenecen [sic] al territorio de Pernía, y todos los demás se hallan situados en la Liévana, si bien hay uno o dos entre ellos cuya exacta posición me es desconocida.*

*Esta donación hecha en Atienza y confirmada como ya se ha visto más de una vez, no permaneció sin embargo inalterable; y siglo y medio después de ella, o lo que es igual, a mediados del 14, en el **Becerro de las Behetrías de Castilla**, que mandó*

hacer el rey Dn Pedro, aparecen algunas diferencias en más y en menos, que conviene señalar. Dicho libro, cuyo original se conserva en la Audiencia de Valladolid, y la copia principal en el Archivo de Simancas, describe el estado de las quince Merindades castellanas; y al tratar de la de Liébana y Pernía, atribuye al obispo de Palencia el señorío de los pueblos siguientes:

En el Valle de Pernía: todo Casavegas; las tres cuartas partes del El Campo, cuya otra cuarta era solariega; la tercera parte de Levanza, cuyos dos tercios eran del Abad del mismo título; los dos tercios de Lores, cuya otra tercera parte era solariega; la mitad de San Juan de Redondo, cuya otra mitad era también solariega; todo San Salvador; y tres vasallos de once que había en Vañes.

En tierra de Alba: Todo el pueblo de La Lastra.

En Poblaciones: Los pueblos enteros de Cotillos, Salceda, San Mamés y Tresabuuela.

En Liébana: Los pueblos enteros de Bimon (es Viñón), Cas(/fol 5v...)tro, Rases, Soberado, Valmío, Várago y Vedoya.

Nótese además que en el Becerro falta el pueblo de Areños, no sé si por omisión involuntaria o por que a la sazón se hubiese despoblado para repoblarse después, según se cree en el país. El de Polentinos por su parte figura como propio del Abad de Levanza, sin duda por efecto de la donación arriba mencionada, apareciendo también como sometidos al señorío de dicho abad todo Estalaya, las dos terceras partes de Levanza, la tercera de Cabezón, otro tanto en Cahecho y los dos tercios de Leronnes, cuyos tres últimos pueblos son de Liébana, y los dos anteriores de Pernía. Y para completar el cuadro del señorío eclesiástico en estas montañas, agregaré que en el pueblo lebaniego de San Sebastián tenían dos vasallos los canónigos de San Salvador, que por concesiones y concordias de los preladados participaban con estos en algunas de las prestaciones de los pueblos de Liébana, según lo acreditan diversos documentos que había en el archivo de la colegiata.

La donación de Alonso 8º y el Becerro nos presentan el señorío del obispo de Palencia en los tiempos de su mayor esplendor, al menos en cuanto hace referencia a este país; mas poco a poco se debieron ir mermando y restringiendo sus dominios, hasta quedar reducido últimamente, según la especie de Nomenclator que publicó la Imprenta Real en 1789, a los pueblos de Casavegas, El Campo y San Salvador, en el Valle de Pernía; el de La Lastra en Tierra de Alba; los de Cotillos, Salceda, San Mamés y Tresabuuela en el Valle de Poblaciones, pero con participación a favor del Duque del Infantado; y los de Várago y Vedoya, en Liébana, con igual participación. Respecto a los demás pueblos de la antigua Pernía, la villa de Cervera y los 38 lugares de su jurisdicción eran (/fol 6r...) del Conde de Siruela, y la villa de Salinas del Marqués del mismo título; perteneciendo al Duque del Infantado casi todos

los pueblos de Liébana y señaladamente los que antes eran de señorío eclesiástico, con la sola excepción de los que se acaban de indicar.

El anterior relato confirma plenamente lo que desde el principio se ha dicho, esto es, que no hay fijeza ni determinación alguna en nada de lo que se refiere al Condado de Pernía, el cual es una especie de mito que en todas partes suena y en ninguna se halla. Su origen exacto se desconoce, sus derechos no se ven definidos, sus límites son imposibles de fijar y en cuanto a su extensión y comprensión existen las oscilaciones y diferencias que en el orden histórico se acaban de examinar, con referencia a los pueblos a que alcanzó el señorío territorial y jurisdiccional de los Prelados Palentinos.

Provisión de Curatos

El Arciprestado actual de Pernía, formado no hace muchos años a expensas de los de Cardaño y Ordejón, comprende las once Parroquias de Areños, Casavegas, Celada de Robledo, El Campo, Herreruela, Levanza, Polentinos, San Juan de Redondo, San Salvador de Cantamura, San Felices de Castillería y Santa María de Redondo; cuyos pueblos, según el último estado de los señoríos jurisdiccionales, ya se ha visto que pertenecían en su mayor parte al Conde de Siruela, excepto la villa de San Salvador y sus aldeas de Casavegas y Areños, que eran del obispo.

Acerca de estos tres últimos pueblos debe notarse que en San Salvador la cura de almas la ejercía uno de los canónigos de su Colegiata, a elección del prelado, y siempre con carácter nutual. Así se ha venido observando hasta el Concordato de 1851, en que (fol 6v...) suprimida como otras muchas la citada Colegiata, quedó encargado de la parroquia el canónigo Dn José Romero, que se jubiló más tarde y ha fallecido en estos últimos años. Dn Mateo de Mier, que hoy se encuentra al frente de aquella es el primer párroco propio que en San Salvador se ha conocido; de suerte que tratándose de una cosa completamente nueva, carecemos de antecedentes capaces de establecer la norma para lo sucesivo. Conviene no obstante advertir que a mediados del siglo último se hicieron algunas diligencias en el Consejo de la Cámara, pretendiendo para la Corona el patronato de dicha Iglesia, si bien ignoro el resultado de semejantes gestiones.

Los curatos de Areños y Casavegas, cuyos pueblos eran del obispo, y con ellos el de El Campo, aunque pertenecían al Conde de Siruela, siempre he oído decir que los proveía el prelado por sí solo como Conde de Pernía. No sé que existan documentos sobre el particular; pero puedo presentar como dato, el de que en el año 1852 fueron nombrados Dn Manuel Fernández y Dn Francisco de Mier para las parroquias de Casavegas y Areños respectivamente, recibiendo el título de solo el Diocesano. Así me lo han dicho los mismos interesados; el primero de los cuales continua aun en dicha parroquia, y el segundo regenta en la actualidad la de Santa María de Redondo. Para ninguno de los dos se elevó terna; y además me han informado que en muchas ocasiones los obispos han dejado de proveer el curato de Areños, obrando siempre res-

pecto al mismo y relativamente a los otros dos de Casavegas y El Campo, con entera libertad.

Los demás curatos de *Pernía* siguen la regla general y los del *Arciprestadgo de Bedoya*, parece que se proveían en concurso como los demás del obispado, correspondiendo el nombramiento al (fol 7r...) ordinario o a la Corona, según los meses en que ocurriera la vacante. Mis noticias son en este punto de mera referencia y nada sé respecto al pueblo de *La Lastra*, ni a los cuatro que en *Poblaciones* eran de señorío del prelado. En cuanto al de *Buedo* o *Boedo*, que no aparece ni en el *Becerro*, ni en el *Nomenclator* arriba citado, tampoco tengo ninguna noticia concreta y determinada; pudiendo tan solo indicar que en el Archivo de la Colegiata de San Salvador existía un documento del año 1457, e inserta en él una carta del obispo Dn Sancho, a quien hemos supuesto 1er Conde de *Pernía*, autorizando desde *Burgos* a *Toribio López*, clérigo de *San Cristóbal de Buedo*, casero del prelado en el cillero de *Santa Cruz de Boedo*, para que resolviere ciertas dificultades relativas a la mesa episcopal en *Liébana*, *Polaciones* y *Condado de San Salvador*; cuyo documento se cita por sí en la palabra subrayada puede encontrarse algún indicio de que el obispo palentino tuviese por allí señorío jurisdiccional.

Verdeña, 30 de junio de 1878.

Matías Barrio y Mier (firma y rúbrica)